

RAWSON, 14 de septiembre de 2017

Dictamen N° 11/17

*AL PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT*

*Ref.: Expediente Nro 36853/2017
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano*

Me remite a Usted el Expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/17 de **PROYECTO CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS SINDICATO DE TRABAJADORES DE VIALIDAD DEL CHUBUT EN PUERTO MADRYN.**

A fs. N° 354 en su Dictamen N° 138/17 el Contador Fiscal solicita que la Comisión De Pre Adjudicación justifique las diferencias observadas por el Asesor Técnico a fs. N° 352, respecto de las unidades de medida y las cantidades Ofertadas; que según a lo establecido por **Acuerdo 499/16TC** *“en caso de completarse las planillas por parte de la administración y siendo sus datos meramente indicativos, deberá la comisión de pre adjudicación, en cada caso, fundar exhaustivamente su dictamen a efectos de garantizar los intereses del estado provincial y justificar, en caso de corresponder, el apartamiento de los oferentes de la planilla tipo, como así también, evaluar conforme su pericia, cuál oferta es la más conveniente, así como si se encuentra justificada la diferencia entre un cálculo u otro o, eventualmente, si hubo errores en los originarios cálculos de la repartición licitante.”*

Por su parte en respuesta a lo solicitado, la Comisión De Pre Adjudicación a fs. N° 359 mediante un Informe del día 24/08/2017 justifica dicha situación, argumentando que la diferencia en los cómputos métricos observados por la asesoría, surge por los desiguales criterios tomados por los computistas que realizaron los presupuestos, y aclara que se han cotizado todos y cada uno de los ítems. Agrega también que la obra se ejecutará de acuerdo a los planos del proyecto, con sus medidas, niveles y terminaciones.

Según mi criterio, y como bien lo expresa la comisión hay que resaltar que: ya que la obra se ejecutará por sistema de contratación ajuste alzado, las diferencias en los cómputos no conllevaran a futuros adicionales.

No teniendo otra consideración que realizar el trámite en cuestión.

*Arq. Noelia ROBERT
Asesora Técnico
Tribunal de Cuentas*